

LA FEDERACION DE SEVILLA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "NUEVA ESCUELA" MODERADAMENTE SATISFECHA CON LOS NUEVOS REGLAMENTOS DE CENTRO.

Valoramos positivamente el resultado de las negociaciones que sobre el reglamento de organización de los centros educativos se han resuelto por parte de la Consejería de Educación; las aportaciones que esta Federación sevillana hizo a los borradores, a través de su Confederación Andaluza, CONFEDAMPA, han sido tenidas en cuenta en el Decreto final; destacamos algunas de las novedades, que desde nuestra Federación, creemos fundamentales para que los Reglamentos de organización sean instrumentos válidos para fomentar la participación de las familias en la gestión de los Centros educativos andaluces:

1.- Disposición final quinta. **Votación por medios electrónicos.**

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para que arbitre las medidas necesarias con el fin de facilitar, en las elecciones a Consejos Escolares, la votación de los distintos representantes de la Comunidad Educativa por medios electrónicos en los Centros que se determinen.

Esto permitirá una mayor participación de las familias en los procesos de elección en los Consejos Escolares.

3.- Destacamos la obligatoriedad de la creación de la figura del delegado de padres en todos los Centros educativos.

El Plan de Convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del Alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada Curso Escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado: entre las funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

4.- El aula de convivencia sigue siendo potestativa de cada Consejo Escolar:

Los Centros Educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del Alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

5.- Se crea una comisión permanente del Consejo Escolar que agilizará la toma de decisiones y la gestión de los acuerdos tomados en el Consejo Escolar; estará integrada por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del alumnado

y un alumno o alumna, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho Órgano.

Por otro lado destacamos negativamente:

1.- El excesivo protagonismo que se le otorga al Director del Centro en detrimento de otras figuras de gestión educativa como puede ser el Claustro de profesores, o el Consejo Escolar, en tareas en las que deberían ser escuchados, como por ejemplo a la hora de fijar los criterios para cubrir las bajas del profesorado, o los nombramientos de tutores, coordinadores y jefes de departamentos en los que solamente se tendrá en cuenta su criterio, produciéndose un déficit democrático en la gestión de los Centros Educativos.

2.- Se suprime, en la asignación de tutorías, el principio de que el tutor de un grupo debe de ser elegido entre los profesores que más horas dan en el mismo grupo, y ser el que más tiempo pasa con los alumnos.

3.- Se acaba con el obligado consenso de todos los sectores representados en el Consejo Escolar, a la hora de tomar decisiones tan importantes como la aprobación del Reglamento de Organización o el Proyecto Educativo de Centro al derogarse el Decreto 486/1996 en lo que respecta al art. 7. 3 que exigía que se aprobaran por una mayoría de dos tercios.

A partir de ahora no será necesario que estos documentos (ROC y Proyecto Educativo), fundamentales para desarrollar un modelo participativo y democrático en los Centros Educativos sea consensuado por todos los sectores de la comunidad representados en el Consejo Escolar.

En conclusión, se mantienen, e incluso parece que mejoran, los cauces de participación de las familias en la gestión educativa (padres delegados, comisión permanente), y por el contrario se concentra el poder de decisión en temas pedagógicos y organizativos en la figura del Director, en detrimento de un modelo organizativo más democrático y autónomo.

“Una de cal y dos de arena”

Sevilla, 20 de julio de 2010.